

INFORME SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez la presente actuación, haciéndole saber que venció el término del emplazamiento. Sírvase proveer.


LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

Tres (03) de Junio de 2021.

REFERENCIA : PERTENENCIA
DEMANDANTE : DILMA ROSA BOLAÑOS DE AGUILAR
DEMANDADO : HEREDEROS INCIERTOS E
INDETERMINADOS DE ROOSEVELT ANTONIO
AGUILAR LOPEZ
RADICACIÓN : 7624840890022020-00-475-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso de PERTENENCIA, instaurado por intermedio de apoderado judicial contra HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE ROOSEVELT ANTONIO AGUILAR LOPEZ, se incluyó el emplazamiento en la página de emplazados del C.S.J., dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM, que representará a las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto del litigio para lo cual se designara a la doctora ADIELA MOSQUERA ROBLEDO identificada con la cédula de ciudadanía número 29.477.042 y portadora de la tarjeta profesional número 126846 del C.S.J., número de contacto 3148869455, correo electrónico adiela.mosquera@hotmail.com conforme lo ordenado en artículo 48 número 7 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a acreditar la remisión de los oficios conforme se ordenó en el numeral 5° del auto admisorio de la demanda, so pena de decretar el desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P.)

TERCERO: LIBRAR las comunicaciones respectivas.

CUARTO: ORDENAR a Secretaría que proceda a incluir el contenido de la vaya en el Registro nacional de Procesos de Pertinencia, por el término de un mes, como quiera que se acreditó su instalación.

Cumplido lo anterior vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE EL CERRITO
VALLE

En Estado No. de hoy
se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 04/06/2021

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8120112acea7055619416aa22eb409588a108461a32e8c3d03a20270ff241b4c

Documento generado en 03/06/2021 11:29:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**